

BOLSA--COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					ACCIONES				
13-8-917	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,05		13-8-917	450,00	Banco de España.....	500			459,60
13-8-917	73,55	» H, de 25.000 » » » »	73,10		11-8-917	272,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
13-8-917	73,25	» D, de 12.500 » » » »	73,20		13-8-917	204,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		204,00
13-8-917	74,35	» G, de 5.000 » » » »	74,40		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
13-8-917	74,35	» B, de 2.500 » » » »	74,60, 65 y 75			138,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
13-8-917	74,70	» A, de 500 » » » »	74,60		11-8-917	88,00	Banco Español de Crédito.....	250			
13-8-917	74,00	» H, de 200 » » » »	74,00		8-8-917	262,00	Unión Española de Hipótesis..	100			
13-8-917	74,00	» G, de 100 » » » »	74,00			79,00	Socied. Gral. Anu. } Preferentes.	500			79,25
7-8-913	74,60	En diferentes series.....				33,50	carera España.. } Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampinado.)</i>									
	81,30	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...	81,30		10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
13-8-917	81,50	» H, de 12.000 » » » »			28-10-916	85,50	La Papetera Española.....	500			
13-8-917	81,50	» D, de 6.000 » » » »	81,75		1-8-917	96,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
13-8-917	81,50	» G, de 4.000 » » » »	81,75			25,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
13-8-917	81,50	» B, de 2.000 » » » »	81,75		9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500			
	82,00	» A, de 1.000 » » » »	81,75		3-8-917	312,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
8-8-917	83,00	» H, de 200 » » » »	83,00			306,00	Idem Norte de España.....	475			
8-8-917	83,00	» G, de 100 » » » »	83,00		9-8-917	248,00	R.ª Español del Río de la Plata.				
13-8-917	81,50	En diferentes series.....					OBBLIGACIONES				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			13-8-917	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,10
10-8-917	79,50	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...			11-8-917	104,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		104,75
9-8-917	79,50	» D, de 12.500 » » » »			11-8-917	80,00	Sociedad Gral. Anu.ª España..	500	4		
10-8-917	79,50	» G, de 5.000 » » » »			1-5-917	44,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
10-8-917	79,50	» B, de 2.500 » » » »			30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-8-917	79,50	» A, de 500 » » » »			9-7-917	100,25	F. O. M. Z. A.ª Valla- Serie A.	500			
13-8-917	80,50	En diferentes series.....			5-5-917	89,75	dolid a Ariza..... » B.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4-8-917	79,00	» G.	500	4		
13-8-917	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			30-7-917	63,75	Idem Norte de España	500	8		
8-8-917	92,40	» H, de 25.000 » » » »			21-7-917	54,00	na. Emisión 17 Ene-	500	8		
13-8-917	92,50	» D, de 12.500 » » » »			21-7-917	56,00	ro 1905..... » 2.ª serie.	500	3		
11-8-917	94,00	» G, de 5.000 » » » »	93,50		21-7-917	56,00	» 3.ª serie.	500	3		
13-8-917	93,75	» B, de 2.500 » » » »	93,50		7-8-917	56,00	» 4.ª serie.	500	3		
13-8-917	95,00	» A, de 500 » » » »	95,50				Ayuntamiento de Madrid.				
9-8-917	93,00	En diferentes series.....			13-8-917	73,00	Obligaciones.....				73,00
		OBBLIGACIONES DEL EXTERIOR			30-7-917	91,00	Idem por resultas.....	500			
13-8-917	102,75	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			7-8-917	92,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
13-8-917	102,75	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			8-8-917	92,00	nes en el interior.....	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.					Cédulas para Idem de Id. en el				
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.					ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	137,600
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	
4 por 100 amortizable.....	18,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	32,600
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Aguacarras.—Preferentes.....	35,000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	26,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, a la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	76,40
Billates.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	12,000
Cambio medio.....	21,007
Oro.....	
Londres, a la vista, preón de puros.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Agosto de 1917.

Cambió poco durante las últimas veinticuatro horas el reparto de la presión atmosférica sobre el Occidente europeo. Las presiones bajas se encuentran formando dos núcleos (759 mm. y 757 mm.), en el Golfo de Vizcaya y en el del León, respectivamente, lo cual hace que por todas partes los vientos soplen del Oeste y que llueva en Cantabria y Galicia.

Hay marejada en el Cantábrico. La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Palencia y Burgos. Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger. Persistencia al régimen chubascoso en la región del Cantábrico. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	703. 7	15,2	61	W.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,6
4	704. 0	16,0	69	W.....	2=May fofo...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 14,7
8	705. 2	17,2	70	W.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,0
12	705. 7	23,4	38	W.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,5
16	704. 8	24,2	39	WSW...	1=Idem.....	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 236
20	705. 1	20,2	46	WSW...	1=Idem.....	>	Idem.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de La Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años 1908 al 1917, he dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

María Viñas Torcal, 726,82 pesetas. La Almunia, 18 de Junio de 1917.—El Recaudador, Juan Pérez Morales.

P—3827

Recaudación de Contribuciones de Navas de Jorquera.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1917.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribución directa del término de Navas de Jorquera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Abril he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Bartolomé Aroca García, 2,09 pesetas.
Faustó Arroyo Villanueva, 3,31.
Julían Cambronero Núñez, 2,48.
Antonio Cebrián Ponce, 1,76.
Antonio Cuesta Carrasco, 10,16.
Ruperto García Alcaro, 1,86.
Ricardo García García, 2,45.
Cipriano García Sahuquillo, 1,53.
Sandalio Gómez García, 1,77.

Herederos de José Alfaro, 1,91.
Idem de Inocente García, 2,25.
Nicasio Jiménez García, 2,20.
Cosme Jiménez Ochoando, 2,80.
Aquilino Monteagudo Pérez, 2,01.
Senén Murciano Castillo, 1,67.
José Núñez Cantero, 1,97.
Francisco Núñez Núñez, 2,80.
Mariano Ortiz Monteagudo, 2,16.
Pedro Pérez Valiente, 2,48.
Ildefonso Picazo Tovar, 2,13.
Miguel Sahu Valero, 2,37.
Valentín Sahuquillo Cuesta, 3,31.
Miguel Tevar Cuartero, 2,27.
Pera Tendero Conda, 2.
Gabriel Valero Parreño, 1,53.
Juan Atard Serrano, 2,84.
Alonso Cebrián Ponce, 1,76.
Juan Espinosa Jara, 1,98.
Juliana García Jiménez, 1,95.
Juan Francisco García Molina, 1,67.
José María García Molina, 1,93.
Juan Domingo G. Molina, 2,31.
Andrés Hernández, 1,99.
Antonio Hernández López, 2,17.
Constantino Hernández López, 1,73.
Herederos de Salvador Vizcaino, 2,54.
Francisco Ibáñez Cortés, 2,96.
José Antonio Iniesta, 1,50.
Flora Jiménez Fuentes, 2,35.
Pedro Jiménez Motilla, 2,29.
Antonio Jiménez Narciso, 1,53.
Josefa López Campos, 1,69.
Pedro Monasor Cortés, 1,55.
Gabriel Monteagudo García, 2,33.
Abundio Orozco Hernández, 2,14.
Mamerto Picazo Navarro, 2,34.
Pedro Julián Picazo Navarro, 1,98.
Juan Polo Hernández, 1,76.
Heliodoro Plaza Villena, 1,67.
Pedro Talavera, 2,63.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de notificación, con dos testigos designados

por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregado en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Navas de Jorquera, 11 de Mayo de 1917.
El Recaudador, Justo Huerta.

P—3263

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones directas del término de Jorquera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Abril he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Atienza Andújar, 5,96 pesetas.
Pedro Atienza González, 1,82.
Andrés Castillo Zornoza, 6,15.
Andrés Cebrián García, 2,74.
Juan Coliada Sánchez, 4,78.
Juan Cuenca Pérez, 2,37.
Miguel García Pardo, 3,36.
Antonia García, 32,86.
Pedro Gómez González, 2,99.
Juan Gómez Luján, 1,72.
Pedro Gómez Monedero, 2,12.
Juan Gómez Pardo, 3,02.
Herederos de José Saluquera Martínez, 2,82.
Herederos de Manuel Gómez Caballero, 3,10.
Juan José Herreras Alcalá, 1,73.
Tomás Jiménez Almodros, 2,47.
Jenaro Marín Sáez, 2,64.
Arcadio Martínez Montegudo, 1,65.
Heliodoro Martínez Montegudo, 4,75.
Rosa Medina Andújar, 2,12.
Juan Ignacio Caballero Megías, 2,49.
Pedro José Monedero Megías, 5,75.
Encarnación Montegudo Campos, 2,42.
Joaquín Montegudo Cebrián, 4,19.
Joaquín Montegudo Gallegano, 3,22.
Gines Montegudo Peñaranda, 2,45.
Florencio Navajas Arnedo, 7,25.
Ramón Ortega López, 1,89.
Luciano Ortega San Juan, 8,15.
Vizconde de San Germán, 46,27.
Celestino Serrano Haya, 1,71.
Andrés Soriano Monedero, 2,97.
Adolfo Valero Heras, 1,59.
Sacramento Valiente Alarcón, 5,23.
Miguel Vergara Serrano, 11,92.
Josefa Alcántud Caballero, 1,75.
Román Alcántud, 1,57.
Juan Alfaro Martínez, 2,56.
Luciano Argandoña Bonet, 1,91.

Félix Andújar González, 2,56.
Juliana Cebrián Cebrián, 2,13.
Victoria Cebrián Cebrián, 2,31.
Manuel Cifuentes Martínez, 1,51.
Fidel Costa González, 2,01.
María Trinitaria García, 2,91.
Quintina Gómez García, 1,55.
Josefa Gómez Tarancón, 2,38.
Isabel González Luján, 1,84.
Andrés González Megías, 2,30.
Ursula Hernández Jiménez, 2,84.
Roque Jiménez Castillo, 1,53.
Silvestre Jiménez Castillo, 1,67.
María Antonia Jiménez Costa, 1,76.
Aniceto Jiménez Jiménez, 2,32.
Francisco López López, 1,75.
Ramón Marín Sáez, 2,49.
Inocencio Martínez Cuevas, 2,32.
Cristóbal Martínez López, 1,77.
Juan Ortega Cantero, 1,81.
Francisco Andrés García, 1,97.
Josefa Soriano Valero, 2,19.
Juan Tarancón Peral, 2,50.
Juan Valiente Atienza, 2,82.
Juan Verdejo Jiménez, 1,62.

Francisco Sáez y Fernando Soriano, 2,10.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Jorquera, 20 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Justo Huerta Martínez.

P—3257

Recaudación de Contribuciones de Valdeganga.

Rústica.—Primer trimestre de 1917.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones directas del término de Valdeganga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Abril he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Feliciano Colomer R. de Arellano, 274,52 pesetas.
Feliciano y Jesús Colomer R. de Arellano, 24,98.

José, Lucía y Gerardo García García, 3,71.

José García Leal, 6,11.
Herederos de Julián Heras Ochoa, 5,16.
Antonio Landete Sáez, 1,55.
José Monedero Martínez, 15,86.
Gabriel Navarro Brú, 44,34.
Eragrio Sánchez Landete, 2,60.
Flora Sánchez Landete, 4,64.
Francisco Vergara Fernández, 9,95.
Herederos del Vizconde de Santa Jesusa, 13,01.
Julián García Belmonte, 1,53.
Fernando García Cebrián, 1,88.
Gerardo García García, 2,18.
Lucio García García, 2,77.
Herederos de Pascual Gómez Calderón, 2,17.
Ruperto Gómez Carrión, 1,53.
Juan José Gómez Navarro, 2,57.
Juan Mart Royo, 1,65.
Emilio Ochando Ochando, 1,97.
Isabel Ochando Ochando, 1,65.
Antonio Torrero Landete, 2,17.
Catalina Ibáñez Carrión, 1,55.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Valdeganga, 7 de Mayo de 1917.—El Recaudador, J. Huerta.

P—3270

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia ejecutiva de la zona primera de Madrid.

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado en la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye esta Agencia contra D.^a Tomasa Fernández Oteo y otros, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notificada la providencia de apremio de segundo grado á los deudores D.^a Tomasa Fernández Oteo, D. Emilio y D. Segundo Angulo Fernández, D. Sebastián y doña Juliana Fernández Pablo, D.^a María Teodora y D. Pantaleón Lasarte Fernández y D.^a Tomasa, D.^a Juliana y D.^a Victoria Guinea Fernández, para que solventaran los descubiertos que tienen con la Hacienda por liquidación número 5.541 del año actual del impuesto de Derechos reales por herencia de D. Pedro Fernández Oteo, por medio del *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo último, número 105, toda vez que se ignoran sus domicilios y paraderos, y no habiéndolo efectuado en el plazo de ocho días que en la misma se les señalaba, y teniendo esta Agencia embargados bienes que han sido anotados en el Registro de la propiedad del distrito de Occidente, procede la venta de aquéllos, que son los siguientes:

»Los derechos y acciones que el causante D. Pedro Fernández Oteo predan correspondiente en la reclamación de un crédito de 71.664,83 pesetas contra los

herederos de D. Manuel Pando Castañeda por autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, y expedidos mandamientos por dicho Juzgado, se hicieron las anotaciones en el Registro de la propiedad del distrito del Occidente de las fincas conocidas por Quinta de D. Miguel de Aluche ó Huerta de los Castañedas, Huerta Nueva de Aluche y Huerta de los Jesuitas.

De cuyos derechos y acciones se ha tomado la oportuna anotación de embargo con fecha 9 de Julio último en virtud de mandamientos expedidos por esta Agencia en 1.º de Junio último.

Que la venta de estos derechos y acciones se verificará en subasta pública, bajo mi presidencia, que se celebrará el día 30 del actual, á las diez horas del mismo, en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, de esta Corte, sita en la calle de Juanelo, número 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de las 71.664,83 pesetas que importa el crédito, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, costas y demás gastos.

Los licitadores deberán tener en cuenta para tomar parte en esta subasta las siguientes condiciones:

1.º Que como los bienes que se rematan son derechos y acciones de un crédito, no existe otro documento que los mandamientos obrantes en el expediente en esta oficina, Toledo, 54, principal izquierda, con la nota del Registro de la propiedad, con lo cual habrán de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

2.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del crédito cuyos derechos y acciones se rematan.

3.º Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio del remate.

4.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el rematante á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de su depósito é ingresará éste en Arcas del Tesoro, y

5.º Que los deudores ó su representación legal podrán librar los derechos y acciones que se subastan, hasta el momento de dar principio este acto, pagando el débito principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Lo que para conocimiento de los deudores, cuyo paradero se ignora, y del público en general, se anuncia por el presente edicto.

Madrid, 11 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, José S. Peña.

X—1695

Banco de España.

El día 1.º de Septiembre próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 87 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1917.—P. el Secretario general, Isidoro Arceña.

X—

Banco de España.

Ciudad Real.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 519 y 2.127, de 3.000 y 3.500 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, expedidos por esta sucursal en 5 de Julio y 16 de Septiembre de 1912, respectivamente, á favor de D. Vistoriano Corral y Trujillo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 7 de Agosto de 1917.—El Secretario, Emilio Quesada. X—1702

Siemens & Halske.

COMPANÍA ANÓNIMA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los señores Accionistas de la misma á la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 30 de Agosto de 1917, á las diez de la mañana, en el local de la Sociedad Siemens & Halske A. G. (Wernerwerk) en Siemensstadt, cerca de Berlín, calle de Siemens, 15 y 16.

Orden del día.

1.º Presentación del balance y de las cuentas de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1917 y de la Memoria del año económico correspondiente.

2.º Aprobación, si ha lugar, del balance y de las cuentas de ganancias y pérdidas y descargo de responsabilidades.

3.º Nueva elección de Consejo de Administración.

4.º Diversos.

El depósito de acciones se hará, según el artículo 32 de los Estatutos, hasta el 25 de Agosto de 1917, en la Caja de la Siemens y Halske A. G. (Wernerwerk) en Siemensstadt, cerca de Berlín.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, F. Schmidt. X—1705

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA CONTRATACIÓN

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada en el día de ayer, en vista de lo solicitado por la Compañía Transmediterránea, con escrito de fecha 2 de Agosto actual, y atendiendo á la documentación presentada y á lo dispuesto en los artículos 69 del Código de Comercio, 30, 34 y 35 del Reglamento general de Bolsas de Comercio y 16 y 17 del interior provisional de la de Barcelona, acordó incluir á la cotización y admitir á la contratación oficial de esta Bolsa de Comercio las 46.160 acciones talararias nominativas con numeración correlativa del 1 al 46.160, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, y las 8.794 también de 1.000 pesetas nominales cada una, de la serie B, números del 46.161 á 54.954, emitidas y puestas en

circulación sólo entre españoles por la referida Sociedad anónima Compañía Transmediterránea.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 34 del Reglamento de Bolsas antes referido, se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Barcelona, 9 de Agosto de 1917.—El Sindico-Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, P. Hausmann. X—1704

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Atendiendo á lo proveniente en los artículos 69 del Código de Comercio, 32, 34 y 35 del Reglamento general interino de Bolsas, y 16 y 17 del interior provisional de la de Barcelona, esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de Junio último, acordó, de conformidad con lo interesado por la Compañía Catalana del Gas y Electricidad (S. A.), con instancia de fecha 16 del propio mes, incluir en la cotización oficial y admitir á la contratación de esta Bolsa de Comercio, los 30.000 bonos al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, al interés fijo anual de 6 por 100, emitidos por la referida Compañía con fecha 1.º de Mayo último, siendo amortizables en diez años, á partir del último trimestre de 1919 y estando numeradas del 1 al 30.000.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 34 del Reglamento general de Bolsas, se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Barcelona, 17 de Julio de 1917.—El Sindico-Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, P. Hausmann. X—1705